

Chemin A. Bétons 7 - Apt. 22
Grand-Saconnex
Genève

10 de diciembre de 1970

Dr. D. Manuel De Trazis
Paris

Mi querido amigo: Mil gracias por su carta del 7 de diciembre y la fotocopia que con ella me envía. Llegaron a su tiempo las otras fotocopias, y le escribí, a vuelta de correo, acusando recibo, dándole las gracias y expresándole la gran satisfacción que había sido para mí verle de nuevo y en tan espléndido estado de salud. Por lo visto esa carta se extravió y, por esa razón, ésta se la voy a enviar certificada.

Acabo de leer, en el "Herald Tribune", la descripción del juicio de Burgos. A mi juicio, no habiendo formulado los defensores unas conclusiones definitivas, ni nombrado el Tribunal unos defensores de oficio, ~~pero~~ aunque sólo fuera por cubrir oficialmente este trámite, ~~en~~ todas las actuaciones siguientes al momento en que los abogados declararon su imposibilidad de seguir en sus funciones son nulas. Sin que la defensa formule sus conclusiones definitivas no se puede

Chambre A. 511 ans 7 - Apr. 25

Dicta sententia.

Le abace

Alvarado

Paris

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain legal or administrative details.

Los que hay que copiar el tomo Clayton
pags. 514 y siguientes (514-519).

Total 25 copias =

25 francos

-9-

Chemin Bétems 7 - Apt.22
Grand-Saconnex

Ginebra, 12 de abril de 1970

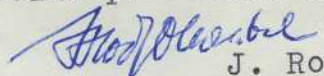
Señor D. Manuel de Irujo
París

Mi querido amigo: Los días de Pascua estuve en París y uno de los motivos principales de mi viaje fue tener el gusto de darle un abrazo y charlar un rato con usted. Telefoneé en tres ocasiones a la Delegación pero no obtuve respuesta y como me ocurrió lo mismo en mis llamadas a Valera y Xirau supuse que todos ustedes habían tenido también la idea de aprovechar aquellos días para abandonar el lugar de residencia habitual.

Mi viaje a Venezuela fue muy agradable. Estuvimos allí más de dos meses, y aproveché ese tiempo para completar el primer borrador del libro de que le hablé. Para preparar el texto definitivo necesito, sin embargo, una serie de disposiciones de cuyo texto carezco totalmente o lo tengo incompleto o ilegible en parte. Mucho le agradeceré, por consiguiente que, si como supongo, tiene usted las Gacetas correspondientes, me remita copias fotostáticas de todas ellas, junto con la nota de los gastos que todo esto origine.

Las disposiciones en cuestión aparecen en la lista adjunta. Como verá, en la mayoría de los casos no conozco la fecha de la Gaceta y uno de los decretos, de 13 de febrero de 1937, no sé si fue de Justicia o de la Presidencia. Esto requerirá, por lo tanto, alguna labor de investigación y confío en que tenga usted ahí a alguien que nos pueda prestar esta ayuda.

Si, por cualquier circunstancia, no le fuera a usted posible enviarme estos textos, en todo o en parte, le agradeceré que me lo haga saber.

Mil gracias por todo. Con el afecto de siempre
le abraza su viejo amigo 
J. Rodríguez Olazábal

20/4/70

10
Gouvernement d'Euzkadi

Amigo Olazabal:

Voy con la suya 12 cts.

Hizo usted mal en no avisar de su paso por Paris. Yo hubiera tenido mucho gusto en saludarle.

Vamos con su nota. He buscado las gacetas. Doy encargo de que obtengan fotocopias. Cuando estén hechas se las remitiré.

Hay algunos que no aparecen bien relacionados.

El de 23/2/37 no aparece con el enunciamiento que usted hace de él. En cambio, hay dos Decretos de la misma fecha que pueden ser los aludidos.

El de 28/2/37 no es Decreto sino Orden.

El de Justicia de 6/8/37 no aparece con el enunciado que usted lo cita. En cambio hay otro sobre Convalidación de situaciones al que tal vez se refiera usted.

El de 18/9/37 sobre Tribunal de Subsistencias no es Decreto sino Orden. (1)

Cuando los reciba usted ya me dirá si he acertado.

Muy suyo

(1) equivocada. Son Ordenes las de 9 y 20 Sept
el de 18 Sept es Decreto

24/4/70

Amigo Olazabal:

Per paquete aparte van las fotocopias de los textos de la Gaceta que me pidió y a que me refería en la mía 20 cts. La referencia al Decreto de 18/9/37 está equivocada. Son Ordenes la de 9 y 20 de Septiembre referentes al mismo tema: la primera abrió el camino, la segunda dejó sin efecto la anterior una vez publicado el Decreto.

Las fotocopias las he obtenido en el aparato de Correo pagando por ello 25 francos.

Le abraza

22/10/70

Amigo Olazabali:

Le incluyo fotocopia de la Orden de 19/6/37. Fué a la Gaceta firma de Ansó, el cual se apresuró a dar cuenta a Negrín de su contenido. Negrín inmediatamente, reunió al Gobierno y me armó el escándalo padre. Hubo gritos y denuestos. Al legarnos a una transacción. La Orden quedaba en su lugar, pero yo encargaba, con toda la, a Don Mariano Gomez, que la Sala de Gobierno del T.S. preparara un proyecto de Decretando un Tribunal encargado de reprimir la Quinta Columna, Tribunal que la Sala de no del T.S. bautizó y proyectó tal y como, sin enmendarle una coma, fué a la Gaceta. que tras mi encargo a Don Mariano, tengo por indudable que este se entrevistó con Negrín. Y el 22 insertaba la Gaceta el Decreto en cuestión, fechado el día anterior.

Yo soy poco amigo de Tribunales especiales. En el relacionado ya hubo algo que me gustó, por ejemplo las sesiones secretas mientras el Tribunal no las declarara cas. Tan razonable era mi disgusto que ni una sola de las sesiones del Tribunal fué pública. Pero no hice enmienda alguna. La transacción fué precisamente esas pasar por lo reparara la Sala de Gobierno del Supremo.

En el Decreto de 29 de Junio, que completó el anterior, ya tuve mayor iniciativa y participación. Su lectura atenta pone de manifiesto, no tan solo su contenido, que hace a una formación jurídica autentica, sino el apresuramiento con el que fué redactado primero.

Es posible que usted no sepa que, con motivo del funcionamiento de este Tribunal tuve yo el único altercado de mi vida con Don Mariano Gomez, altercado duro, reflejado en la exposición de motivos del Decreto de 12 de Agosto de 1937, en el que se hace constar que el Ministro rechazó la propuesta del Tribunal Supremo, por venir formulada fuera de la Ley. Yo me presté a modificar la Ley, pero no a conculcarla, como el Tribunal Supremo proponía. Claro que su propuesta pudiera bien obedecer a los mismos motivos que originaron la primera crisis. Don Mariano sabía el camino de Negrín. Y para algo estaba allí Ansó. Yo no conozco otro precedente en el cual, un Decreto, en su exposición de motivos, cante la existencia de estas contrapuestas actitudes. Yo, desde luego, me reitero en la que tuve: dispuesto a modificar la ley, pero no a conculcarla. Y en aquel entonces, esa fué la tesis triunfante.

Claro que usted sabe que por Decreto de 22/8/70 fueron creados los Tribunales de Espionaje del Norte --Santander y Asturias-- y Cataluña.

El Tribunal de Espionaje central hizo pública la estadística de sus actividades al través de la Sección de Información, Prensa y Propaganda del Ministerio, en nota publicada por los diarios fechada en 30 de Noviembre de 1937: Asuntos incoados por los Juzgados Especiales 272; terminados por los Juzgados y elevados al Tribunal 137; pendientes en los Juzgados 135; ingresados en el Tribunal y despachados 221; por inhibición a otros Tribunales 28; sobreseñados 55; sentencias dictadas en causas vistas 56. Pendientes en el Tribunal 28.

Algo más me insinuó usted, dejándolo para concretarlo más adelante. Usted di

Abrazos

(Disposiciones que necesito)

<u>Ministerio</u>	<u>Fecha del Decreto</u>	<u>Fecha de la Gaceta</u>	<u>Observaciones</u>
Justicia	23.Ag.36	24.Ag.36	Decreto de creación del Tribunal Especial de Madrid. Gaceta No.237, Pág. 1451.
Justicia	25.Ag.36	26.Ag.36	Decreto de creación de Trib. Especiales en todas las provincias. Gaceta No. 239. Pags. 1479, 1480 y 1481.
Justicia	15 Sep.36	15 Sept	Decreto en el que se anuncia el propósito de establecer Consejos de Guerra.
Hacienda	23.Sep.36	25 Sept	Tribunal de Responsabilidades Civiles (En el Art. 4 prescribe la creación de una sección de resp. civ. en el Trib. Esp. que funcionaba en Madrid)
Presidencia	17.Oct.36	18 Oct	Creación de Jurados de Guardia
Justicia	17.Oct.36	18 Oct	Creación de Jurados de Guardia (Es de suponer que este decreto aparezca en la misma Gaceta que el anterior)
Justicia	13.Feb.37	14 Febr	Se dictó en esa fecha un decreto sobre delitos de espionaje, pero no sé si fue de Justicia o de la Presidencia
Justicia	23.Feb.37	24 Febr	Decreto sobre la competencia de los Tribunales Populares para juzgar causas por delitos "no militares".
Presidencia	28.Feb.37	2 Mar	Establecimiento de una comisión interministerial sobre delimitación de jurisdicciones.
Justicia	5.Mar.37	7 Mar	Decreto sobre prisioneros de guerra
Justicia	8.May.37	9.Myo.37	Decreto sobre redención por el trabajo. (Gaceta No. 129. De la biblioteca del Congreso, de Washington, me enviaron solamente las pags. 594 y 595. Necesito las que faltan para completar la disposición)
Justicia	6.Ag.37	7 Ago	Sanciones hostilidad régimen.
Justicia	9.Sep.37	10 Sept	
Justicia	18.Sep.37	19 Sept	Tribunales subsistencias.
Justicia	20 " "	21 " "	

Chemin A. Bétens 7 - Apt.22
Grand-Saconnex
Ginebra
28 de abril de 1970

Sr. D. Manuel de Irujo
París

Mi querido amigo: Acabo de recibir su carta del 24 de abril y las copias fotostáticas de las disposiciones que me tomé la libertad de pedirle. No sabe usted cuánto le agradezco el envío y la prontitud con que ha atendido mi ruego. Por no molestarle a usted, traté de conseguir todo este material en Londres, pero me encontré con la sorpresa de que en el British Museum no conservan las Gacetas de la época. De la Biblioteca del Congreso de Washington he conseguido mucho, pero algunas de las copias son ilegibles. Por otra parte, allí hay que encargarles cosas muy concretas y no se puede esperar de ellos que hagan el trabajo de investigación que usted ha tenido la bondad de hacer por mí en cuanto a las disposiciones de fecha dudosa.

Lamento tener que molestarle de nuevo en cuanto al Decreto de 25 de agosto de 1936, publicado en la Gaceta del 26 del mismo mes. Me ha enviado usted la página 1479 de la Gaceta (No.239), pero me faltan las páginas 1480 y 1481 que completan esa disposición. Me enviaron una copia de Washington pero, debido a la forma en que tienen encuadernadas las Gacetas, ciertas partes de las copias fotostáticas resultan ilegibles. ¿Tendría usted la bondad de enviarme esas dos páginas? Le adjunto 30 francos suizos, y confío en que esta cantidad sea suficiente para cubrir los gastos ocasionados por las copias ya obtenidas y las que ahora le pido.

Un fuerte abrazo de su viejo amigo



Chemin A. Bétens 7 - Apt.22
Grand-Saconnex
Genève

Sr. D. Manuel de Irujo
París

Mi querido amigo: Acabo de recibir su carta, del 30 de octubre, que agradezco mucho. Le escribo a vuelta de correo para comunicarle que, mañana 2 de noviembre, saldré, con mi mujer para Caracas, o, mejor dicho, para Mérida, donde vive nuestra hija. Nos proponemos estar allí hasta el 2 o el 3 de enero, y yo quisiera aprovechar esos dos meses para dar un buen empujón al trabajo de que le hablé. Le agradeceré, pues, mucho que, en lugar de enviarme aquí las copias de los decretos me las remita a la siguiente dirección:

J. Rodríguez Olazábal
c/o Dr. J. Aranda-Pastor
Apartado 185
Mérida (Estado de Mérida)
Venezuela

Puest, que tiene usted, como yo suponía, la colección de la Gaceta, le ruego que me incluya también el decreto relativo a la constitución del tribunal para delitos de evasión de capitales que presidió el Sr. de Buen.

De usted digo, porque lo considero de absoluta justicia, que "el nuevo ministro fue la dignificación del Ministerio". Las citas de su discurso de toma de posesión y de despedida las he tomado de "Los vascos y la República Española", pero me sería de enorme utilidad que me aclarase usted su salida del Ministerio de Justicia, en diciembre de 1937, y su apartamiento definitivo del Gobierno, en 1938, en cuanto su dimisión, en uno y otro caso, estuvo relacionada con la administración de justicia.

Celebro mucho que usted esté pensando en publicar la obra legislativa de su gestión ministerial. Creo que ha llegado el momento de hablar, más que para el enemigo, para la historia,

y eso se ha de hacer en términos rigurosamente objetivos, aportando una información veraz.

Nada más por ahora. Espero que, con motivo de estas actividades, nos mantengamos en contacto en el futuro.

Gracias por todo y un fuerte abrazo

Olazábal

Dr. D. Manuel de Irujo
Paris

Mi querido amigo: Acabo de recibir su carta, del 30 de octubre, que agradezco mucho. Le escribo a vuelta de correo para comunicarle que, mañana 2 de noviembre, saldré, con mi mujer para Caracas, o, mejor dicho, para Mérida, donde vive nuestra hija. Nos programamos estar allí hasta el 2 o el 3 de enero, y yo intentar aprovechar los ratos para dar un buen empujón al trabajo de que le hablé. Le agradeceré, pues, mucho que, en lugar de enviarme aquí las copias de los decretos de las revistas a las que me suscribo:

D. Manuel de Irujo
c/o Dr. D. Irujo-Forster
Apartado 127
Mérida (Estado de Mérida)
Venezuela

¿Puede que tiene usted, como yo recuerdo, la edición de la Gaceta, la nueva que me incluye también el decreto relativo a la constitución del tribunal para definir de eventual la comisión que presidirá el Sr. de Buen.

Se usted dice, porque lo considero de absoluta justicia que "el nuevo ministro que le designaron en el Ministerio". Las citas de un discurso de tipo de carácter y de carácter que he tomado de "Los vascos y la República Española", pero me parece de enorme utilidad que me solucione usted en el día del fin de la de Justicia, en diciembre de 1917, y un acontecimiento definitivo del Gobierno, en 1918, en cuanto en dimisión, y uno y otro caso, estuvo relacionado con el Ministerio de Justicia.

El otro hecho que usted está pensando en mencionar en otra revista de su revista ministerial. Que me parece de el momento de hablar, más que en el momento de escribir.

9/ 17-VI-69

Chemin A. Bétems 7 - Apt.22
Grand-Saconnex
Genève (Suisse)

16 de junio de 1969

Sr. D. Manuel de Irujo,
París.

Mi querido amigo:

Probablemente sabrá usted por nuestro común y muy querido amigo el canónigo Onaindía, que, hace año y medio, me jubilé como funcionario de la Organización Mundial de la Salud y me trasladé de Washington a Ginebra, donde actualmente resido. Aquí tiene usted su casa, en la dirección arriba indicada, y tanto para mi mujer como para mí sería una gran satisfacción verle algún día por ella.

Hace ya mucho tiempo - ¡cómo corren los años! - le hablé ^a usted de la necesidad de dejar, para las generaciones futuras, una información objetiva de lo que realmente fue la administración de justicia durante la guerra, en la zona republicana. Lo que se ha escrito sobre esto es muy poco y, en general, muy malo. Lo único que se ha hecho de verdadera calidad es "Los Vascos y la República Española", pero este libro sólo se refiere incidentalmente a la administración de justicia propiamente dicha, ya que se redactó ~~con~~ fines muy distintos y muy justos, como el de dejar constancia de la brillante actuación de usted al frente del Ministerio de Justicia.

Apenas terminada la guerra, entré en comunicación con Don Mariano Gómez por considerar que era la persona que estaba en mejores condiciones de realizar la labor a que me refiero. También él lo reconoció así y comenzó a trabajar en la preparación de un libro, pero murió sin haberlo terminado.

Yo no quisiera salir de este mundo sin

dejar siquiera, como muestra de aquella labor, un relato de lo ocurrido en Valencia. Me siento obligado a ello más que nada para defender con la verdad escueta a aquellos que ya no se podrán defender: a los funcionarios fusilados. No quiero hacer nada polémico. No quiero escribir una sola línea de censura ni de ataque para los del otro campo. Sólo me interesa describir la situación que se planteó y la forma en que, ante ella, actuaron los tribunales en mi región.

Le agradeceré mucho cualquier sugerencia que en este sentido me haga. Concretamente le ruego que, si le es posible en este momento, me facilite copia del decreto de reposición del uso de la toga. Copia completa, con indicación de la fecha en que fue firmado y la de publicación en la Gaceta. ¿Tiene usted copia de toda la legislación de su época? ¿La tiene usted del decreto de constitución de los Tribunales de Guardia? ¿Puede usted al menos darme la fecha exacta?

Con el afecto de siempre le recuerda y abraza su amigo y s.s.



J. Rodríguez Olazábal

Por favor, no difunda usted mis planes.

"La publicación en la Gaceta del Decreto creando los Tribunales de Guardia, como exponente de un modo político que no puedo compartir, arrastra mi intención, que le ruego me envíe copias, distribuyendo mi nombre por el de mi amigo colaborador."

OM 19/10/37

29/11/37
Gaceta 1/12/37